

## **Trabajar en Alemania y en Uruguay**

- Los efectos que tiene el convenio
- Las prestaciones que puede recibir en Alemania y en Uruguay
- Sus interlocutores

Deutsche Rentenversicherung  
Seguridad para generaciones

## **Trabajar sin fronteras**

¿Ya ha trabajado un tiempo en Uruguay o desea emigrar allí? ¿Es usted uruguayo y está ahora trabajando en Alemania?

Quizás se pregunte qué efecto puede tener su trabajo en diferentes países en su futura jubilación. Al fin y al cabo, Uruguay y Alemania cuentan con sistemas de seguridad social muy diferentes.

Eso es cierto, pero podemos tranquilizarle. Alemania y Uruguay han firmado un convenio para evitarle posibles desventajas.

La presente guía le ofrece información acerca de lo que es el Convenio uruguayo-alemán, qué repercusiones tiene en el derecho alemán y qué derechos tiene usted en Uruguay.

En caso de que tenga más preguntas, con mucho gusto nos puede contactar en cualquier momento.

Redactamos esta guía con gran cuidado. Sin embargo, lamentablemente no podemos asumir la responsabilidad de la exactitud de las informaciones sobre el derecho extranjero. Por este motivo le pedimos que siempre se dirija al organismo competente in situ para recibir la información legal vigente.

776 2ª edición (10/2018)

## Contenido

4	El convenio con Uruguay
5	¿Para quién es válido el convenio?
6	Trabajar en el país del convenio – ¿Dónde estoy asegurado?
7	Ser miembro voluntario en Alemania
9	Devolución de las cotizaciones alemanas
11	Rehabilitación – otra vez en forma para la vida diaria y profesional
12	Jubilarse: así le ayuda el convenio
14	Jubilación y pensión de Alemania – los principales requisitos
16	La jubilación o pensión alemana adecuada para usted
21	El cálculo de la jubilación o pensión alemana
23	El sistema de jubilaciones y pensiones uruguayo - una breve visión general
25	Las jubilaciones y pensiones uruguayas del régimen mixto
29	Jubilación y pensión alemana también en el extranjero
31	¿Cuándo y dónde solicito mi jubilación o pensión?
33	Haga comprobar sus derechos
34	Su seguro de asistencia sanitaria y de dependencia como jubilado o pensionista
35	¿Dónde recibirá más ayuda?
37	A un sólo paso: Su Seguro de Jubilaciones y Pensiones

## El convenio con Uruguay

### Las relaciones entre Alemania y Uruguay se rigen por el Convenio uruguayo-alemán sobre Seguridad Social del 8 de abril de 2013.

El convenio entró en vigor el 1 de febrero de 2015 y, junto con los convenios con Chile y con Brasil, crea otro vínculo más con un Estado sudamericano. El Convenio regula las relaciones entre la República Oriental del Uruguay y la República Federal Alemana, en particular en el ámbito del seguro de jubilaciones y pensiones.

El convenio embarca

- la normativa alemana relativa al seguro público de jubilaciones y pensiones, del seguro complementario de los trabajadores de la minería y del seguro de vejez de los agricultores y
- la normativa uruguaya relativa a los regímenes de solidaridad y de ahorro individual.

Por principio, el convenio no embarca los sistemas del seguro de asistencia sanitaria público, del seguro de dependencia, del seguro de desempleo y del seguro de accidentes.

#### **Tenga en cuenta:**

**Encontrará más información sobre el derecho alemán a partir de la página 14; y sobre el derecho uruguayo a partir de la página 23.**

El convenio facilita sobre todo la adquisición de derechos a jubilación y pensión, ya que se suman las cotizaciones (períodos) alemanas y uruguayas en vista de los requisitos para adquirir estos derechos (por ejemplo para cumplir la carencia). En consecuencia, en muchos casos es justamente lo que permite acceder al derecho de jubilación o pensión.

Además, el Convenio regula en cual de los Estados del Convenio se deberán abonar las cotizaciones en caso de empleo en Alemania o en Uruguay.

#### **Una particularidad**

Como particularidad del convenio, a efectos del derecho a jubilación o pensión no se consideran solamente las cotizaciones (períodos) alemanas y uruguayas sino adicionalmente, en caso necesario:

- por parte alemana también todos los períodos de seguro de una persona cumplidos en un Estado en el que se aplica el derecho comunitario europeo y
- por parte uruguaya también todos los períodos de seguro de una persona cumplidos en un Estado relacionado con Uruguay mediante un convenio bilateral o multilateral.

*Le presentamos las repercusiones resultantes de la totalización de estos períodos en la página 14.*

El derecho comunitario europeo se refiere aquí a los Reglamentos europeos en el ámbito de Seguridad Social. A partir del 1 de mayo de 2010 son sobre todo el Reglamento (CE) n° 883/2004 y el Reglamento (CE) n° 987/2009. El derecho comunitario europeo se aplica a los Estados Miembros de la Unión Europea así como adicionalmente a Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

#### **Tenga en cuenta:**

**Cuando en este guía hablamos de Estados Miembros, este término se refiere a todos los Estados que apliquen el derecho comunitario europeo. Para mas información acerca del tema Derecho Europea lea el folleto “Leben und Arbeiten in Europa”.**

## **¿Para quién es válido el convenio?**

**Evidentemente, el convenio es válido en primer lugar para alemanes y uruguayos. Sin embargo, como se trata de un convenio llamado convenio abierto, embarca también a personas que en algún momento han cotizado en Alemania, en Uruguay o en ambos Estados del convenio. Esto es válido independientemente de la nacionalidad de estas personas, de su estatus particular (refugiado o sin nacionalidad) o de su lugar de residencia habitual.**

Sin embargo, también las personas (supervivientes) con derechos derivados de una tal persona, se ven abarcados por el convenio, independientemente de su nacionalidad, de su estatus particular o de su residencia habitual.

*Podrá encontrar a sus interlocutores en Alemania a partir de la página 35.*

### **Nuestro consejo:**

Si desea saber más sobre el convenio, le pedimos que simplemente se dirija al organismo competente del seguro de jubilaciones y pensiones.

## Trabajar en el país del convenio – ¿Dónde estoy asegurado?

**Si trabaja en Alemania, el organismo del seguro de jubilaciones y pensiones alemán comprueba si está sujeto al seguro obligatorio. Si trabaja en Uruguay, es allí donde se comprueba si está sujeto al seguro obligatorio.**

Independientemente de su nacionalidad, la obligatoriedad de estar asegurado a raíz del empleo o de la actividad que ejerza se determinará por norma general según las disposiciones legales del país en el que esté ejerciendo su actividad o empleo.

### **Ejemplo:**

Joaquín S. trabaja en Hamburgo. A él no se le aplica el derecho uruguayo. Está por norma general únicamente sujeto a la normativa legal alemana. Si trabaja en Montevideo no se aplica el derecho alemán. Entonces está sujeto a la normativa legal uruguaya.

Existen excepciones de esta norma general del convenio. A pesar de que esté trabajando en el otro Estado del convenio puede seguir estando asegurado en el anterior Estado del convenio. Esto podría tener sentido y ser interesante para usted si va al extranjero por poco tiempo.

Si trabaja sólo temporalmente en Uruguay para su empleador alemán y este le desplaza para un período de tiempo determinado, usted sigue estando asegurado en el seguro de jubilaciones y pensiones alemán hasta el final del vigésimo cuarto mes calendario. Esta regulación se aplica análogamente en caso de que su empleador uruguayo le desplace a Alemania.

### **Ejemplo:**

Carolina A. trabaja en una compañía con sede en Berlín, y esta compañía la traslada a la sucursal en Salto para el período de un año. Visto que Carolina A. se ve únicamente desplazada por un período de tiempo determinado a Uruguay, sigue sujeta exclusivamente a la normativa legal alemana incluso durante su empleo en Salto.

En caso de trabajar durante un período de tiempo más largo en el otro país, a partir del vigésimo quinto mes estará por norma general sujeto a las disposiciones legales de este Estado del convenio. Sin embargo, también aquí existen excepciones.

Independientemente de ello, usted (también como autónomo) y su empleador pueden solicitar un acuerdo de excepción a la autoridad competente del Estado del convenio – en Alemania es la GKV-Spitzenverband (Asociación central del seguro de asistencia sanitaria público), Deutsche Verbindungsstelle Krankenversicherung/Ausland, (DVKA). En este caso, usted sigue estando sujeto exclusivamente a la normativa legal alemana incluso si desde el inicio está previsto que trabaje durante un período de tiempo más largo para su empleador alemán en Uruguay.

*La dirección la encuentra en la página 35.*

### **Nuestro consejo:**

Visite también la página web de la DVKA: [www.dvka.de](http://www.dvka.de). En la sección “Arbeiten im Ausland” encontrará más información sobre el acuerdo de excepción.

## Ser miembro voluntario en Alemania

**Con el pago de cotizaciones voluntarias es posible aumentar su prestación jubilatoria alemana, adquirir el derecho inicial a la prestación o cubrir lagunas.**

En caso de que resida en Alemania sin estar sujeto al seguro obligatorio alemán, usted tiene la posibilidad de afiliarse voluntariamente en la Deutsche Rentenversicherung, sea cual sea su nacionalidad. El único requisito es haber cumplido los 16 años de edad.

Los ciudadanos alemanes pueden además afiliarse de forma voluntaria independientemente de su domicilio en el extranjero.

### **Nuestro consejo:**

Nuestro folleto "Freiwillig rentenversichert: Ihre Vorteile" contiene más información sobre este tema. Este folleto existe únicamente en lengua alemana.

Independientemente de su nacionalidad y lugar de residencia, se puede asegurar voluntariamente en Alemania cualquier persona que haya pagado al menos un aporte voluntario anterior al 19 de octubre de 1972.

*Con frecuencia, las normativas se pueden aplicar también a apátridas y refugiados. Por favor, infórmese al respecto.*

### **Cotizaciones voluntarias en el marco del convenio**

Si es usted uruguayo y reside en la Unión Europea, puede asegurarse de forma voluntaria en Alemania si ya ha pagado una cotización al sistema del seguro de jubilaciones y pensiones alemán. Si reside en Uruguay puede afiliarse de forma voluntaria en Alemania si anteriormente ya ha estado asegurado en Alemania durante 60 meses. Por favor, infórmese en su organismo del seguro de jubilaciones y pensiones al respecto.

*El período previo de seguro se puede únicamente cumplir con períodos de cotización alemanes.*

### **Nuestro consejo:**

Eventualmente, puede solicitar el reembolso de los aportes al sistema del seguro de jubilaciones y pensiones alemán. Por favor, lea el capítulo "Devolución de cotizaciones alemanas" al respecto.

### **Cotizaciones voluntarias: sus ventajas.**

Cotizaciones voluntarias sirven para cumplir el período de carencia para una prestación jubilatoria alemana. Sin embargo, pueden también mantener su protección en vista de una jubilación por disminución completa o parcial de la capacidad de ganancia.

### **Nuestro consejo:**

En relación con este tipo de jubilación puede ser importante cumplir todo el período sin ninguna laguna desde el día 1 de enero de 1984 hasta la actualidad con los llamados períodos que mantienen el derecho en vía de adquisición. En caso de darse de baja del seguro de pensiones público alemán y de querer mantener el derecho a una jubilación de este tipo debería dejarse asesorar de antemano por nosotros acerca de sus posibilidades.

Usted mismo decide sobre el importe y el número de sus cuotas voluntarias. Existe, sin embargo, un importe mínimo y un máximo. Una vez que elige un importe, éste no es vinculante para el futuro sino que puede cambiar el importe de sus cotizaciones en cualquier momento o incluso dejar de abonarlas por completo.

Para abonar cotizaciones voluntarias para el año en curso dispone de un plazo que termina el día 31 de marzo del año siguiente.

*Los valores actuales de cotización los puede encontrar en Internet en la página [www.deutscherentenversicherung.de](http://www.deutscherentenversicherung.de).*

### **Abonar cotizaciones**

Antes de poder abonar cotizaciones voluntarias es necesario que se conceda su solicitud. A continuación recomendamos abonar las cuotas cargando los importes de su cuenta o de la cuenta de un representante suyo a través de un instituto bancario en Alemania. También es posible realizar transferencias desde el territorio nacional o desde el extranjero.

### **Tenga en cuenta:**

**El organismo de seguro no se hace cargo de costes bancarios, de transferencia o de otro tipo. Realizando la transferencia desde el extranjero debería transferir el importe en moneda EURO para evitar diferencias de cambio.**

### **Sus personas de contacto**

Si desea solicitar el seguro voluntario, diríjase al organismo de seguro donde se lleva la gestión de su cuenta del seguro o bien al último donde se llevó la gestión.

Si reside en Alemania y nunca ha abonado cotizaciones al seguro de jubilaciones y pensiones público en Alemania puede presentar la solicitud ante cualquier organismo del seguro alemán.

¿No está seguro de qué organismo del seguro alemán es el competente para usted? Consúltenos. Para ello, puede hacer uso de nuestro servicio telefónico gratuito desde Alemania o de nuestra dirección de correo electrónico desde todo el mundo.

*Lea nuestro capítulo "A un solo paso: su seguro de jubilaciones y pensiones"*



## Devolución de las cotizaciones alemanas

**Si sólo ha trabajado en Alemania por algún tiempo y ha abonado cotizaciones y ahora regresa a su país de origen, es posible que desea la devolución de sus cotizaciones alemanas. En este capítulo le informamos de si existe tal posibilidad en su caso. No obstante, deberá pensárselo bien antes de dar este paso.**

Mediante una devolución de las cotizaciones se anula el seguro. Según la idea original, una anulación del seguro estaba únicamente prevista en el caso de que usted se alejase del campo de acción de la Deutsche Rentenversicherung o si no fuera posible derivar derechos de sus cotizaciones.

Usted puede solicitar la devolución de las cotizaciones si

- ya no está sujeto al seguro obligatorio alemán,
- no puede afiliarse voluntariamente en Alemania y
- han pasado al menos 24 meses desde que ya no está sujeto al seguro obligatorio alemán.

Este período de espera de al menos 24 meses se debe respetar. No se debe haber producido de nuevo la obligación de afiliarse en el seguro.

En este contexto, se puede equiparar el hecho de estar incluido en el seguro obligatorio de un Estado Miembro de la Unión Europea o de un país con el que Alemania tiene un Convenio de Seguridad Social. Entonces ya no existe la posibilidad de una devolución de las cotizaciones. Debería dejarse asesorar al respecto.

### **Nuestro consejo:**

En el capítulo “Ser miembro voluntario en Alemania” encuentra información para saber si se puede asegurar voluntariamente en Alemania. En este contexto no importa si usted realmente desea asegurarse de forma voluntaria.

Una vez cumplida la edad regular de jubilación podrá solicitar la devolución de las cotizaciones, siempre que el período de cotización suyo es inferior a cinco años. El motivo de este procedimiento es el hecho de que no existe derecho a una jubilación con un período de cotización inferior a cinco años. Entonces las cotizaciones se devuelven sin tener en cuenta el período de espera de 24 meses naturales.

*La edad regular de jubilación se está aumentando progresivamente de los 35 a los 37 años.*

### **Nuestro consejo:**

En estos cinco años se computan también los períodos de seguro en Uruguay. También se tienen en cuenta periodos en los que usted mismo no ha abonado cotizaciones (por ejemplo períodos por educación de hijos). De esta manera quizás sí tenga derecho a una prestación jubilatoria alemana.

*Les por favor el capítulo “Jubilarse: así le ayuda el convenio” a partir de la página 12.*

También se pueden computar periodos cumplidos en otros países que aplican el derecho comunitario europeo.

Los supervivientes pueden solicitar la devolución de las cotizaciones del fallecido siempre que el período de cotización de este último esté por debajo de cinco años. Igualmente en este caso se computan los períodos de seguro uruguayos.

No se pueden devolver las cotizaciones alemanas en caso de que ya perciba una prestación jubilatoria extranjera y esta prestación únicamente puede ser abonada a raíz de la totalización de las cotizaciones alemanas y extranjeras.

**Tenga en cuenta:**

**Tampoco se pueden devolver las cotizaciones si a raíz de ellos ya ha percibido una prestación en especie o dineraria. Esto puede ser, por ejemplo, una prestación de rehabilitación médica. Cotizaciones abonadas posterior a la prestación sí se pueden devolver.**

Con la devolución de las cotizaciones se disuelve su relación de seguro frente al seguro de jubilaciones y pensiones alemán por completo. Ya no puede reclamar prestaciones a raíz del período completo que se cumplió hasta el momento de la devolución.

**Nuestro consejo:**

Le pedimos que se deje asesorar antes de solicitar una devolución de las cotizaciones. La opción de cobrar más tarde una prestación jubilatoria puede ser más ventajosa.

Las cotizaciones sólo se devuelven previa solicitud. Usted puede presentar su solicitud de manera informal en cada uno de los organismos de seguro alemanes, en una embajada alemana o en un consulado alemán en su cercanía. Visto que la solicitud se puede presentar en su lengua materna tampoco hace falta que encargue el trámite a una persona intermediaria, a un apoderado o a un intérprete.

*Las direcciones de los organismos de seguro alemanes las encuentra en el capítulo “A un solo paso: su seguro de jubilaciones y pensiones”.*

**Tenga en cuenta:**

**¡No se devuelve el importe total de las cotizaciones! En caso de empleados, por ejemplo, se devuelve únicamente la parte efectuada por el empleado mismo. De cotizaciones voluntarias se devuelve la mitad del importe y cotizaciones que no fueron abonadas por usted no se pueden devolver. Entre este tipo de cotización cuentan por ejemplo las cotizaciones por educación de hijos. Los importes de la devolución tampoco se abonan con intereses.**

**Nacionales alemanes**

Siendo ciudadano alemán, por norma general no puede recibir una devolución de sus cotizaciones alemanas hasta cumplir la edad ordinaria de jubilación y siempre que haya abonado menos de 60 cotizaciones.

## Rehabilitación – otra vez en forma para la vida diaria y profesional

**El seguro de jubilaciones y pensiones alemán no abona solamente prestaciones jubilatorias sino concede también prestaciones de rehabilitación médica. La meta es evitar o superar limitaciones de salud y de esta manera evitar un cese anticipado de la vida laboral.**

Las prestaciones de rehabilitación son principalmente prestaciones médicas, que se pueden realizar en forma de tratamientos hospitalarios o ambulatorios. La meta de estas medidas es evitar un cese anticipado o bien aspirar a una reinserción duradera a la vida laboral. Como norma general, las prestaciones de rehabilitación médica se realizan sólo en instalaciones en Alemania. En determinadas condiciones se puede también llevar a cabo una medida en el extranjero.

### **Tenga en cuenta:**

**Antes de abonar una jubilación por disminución de la capacidad laboral, de acuerdo al principio “rehabilitación antes que jubilación” se comprueba de manera general si su capacidad de trabajo se puede recuperar mediante una medida de rehabilitación médica.**

Usted puede recibir una prestación de rehabilitación siempre que cumpla los requisitos. Debe haber cumplido un determinado período de cotización – por lo general cinco o bien 15 años – y además su capacidad laboral debe verse en serio peligro por causa de enfermedad o minusvalía o estar ya reducida

*Lea por favor el capítulo “Jubilarse: así le ayuda el convenio”.*

En este contexto también se pueden tener en cuenta cotizaciones (períodos) en Estados donde se aplica el derecho comunitario europeo.

De no vivir en Alemania, debe constar al menos una cotización obligatoria al seguro de jubilaciones y pensiones alemán en el mes de la solicitud. Estando en Uruguay, esta condición se puede cumplir si está sujeto a las disposiciones legales alemanas a raíz de un desplazamiento o un acuerdo de excepción.

Además, la rehabilitación deberá poder restituir su capacidad laboral o poder mejorarla sustancialmente.

### **Nuestro consejo:**

Nuestros folletos “Medizinische Rehabilitation: Wie Sie Ihnen hilft” y “Berufliche Rehabilitation: Ihre neue Chance” contienen más información al respecto.

## Jubilarse: así le ayuda el convenio

**El convenio regula la totalización de períodos, el pago de prestaciones jubilatorias en caso de residir en el extranjero y la equiparación de las solicitudes de jubilación y pensión. Estas regulaciones tienen el objetivo de hacérselo más fácil de obtener una prestación.**

### **Totalización de períodos**

Gracias al convenio, sus cotizaciones (períodos) alemanes y uruguayos se tendrán en cuenta en conjunto. De este modo, a través de la totalización puede llegar al número de años de seguro requerido (período de carencia) tanto en Alemania como en Uruguay y recibir una prestación jubilatoria de ambos países.

Además, para el derecho a jubilación o pensión alemana se pueden también tener en cuenta las cotizaciones (períodos) de otros Estados donde se aplica el derecho comunitario europeo.

### **Tenga en cuenta:**

**Cotizaciones que se superponen solamente se tendrán en cuenta una vez. Puede encontrar más información sobre los períodos de carencia y las condiciones particulares del derecho del seguro a partir de la página 14.**

Mediante la totalización de estas cotizaciones (períodos) puede nacer un derecho a pensión que no hubiese existido únicamente a raíz de las cotizaciones alemanas. A la inversa también pueden nacer derechos en Uruguay.

### **Ejemplo:**

Martha H. trabajó durante tres años en Alemania. Después de casarse con Paolo B. se mudó a Uruguay donde trabajó como vendedora durante cuatro años. Para tener derecho a una jubilación ordinaria alemana se computarán los años cumplidos en Uruguay, así que Martha H. cumple el período mínimo de afiliación (carencia) de cinco años en Alemania.

La totalización de las cotizaciones (períodos) uruguayos y alemanes no lleva, sin embargo, al pago de una prestación conjunta uruguayo-alemana. Tanto el organismo del seguro uruguayo como el alemán comprobarán si existe – en relación con el convenio – un derecho a jubilación o pensión de acuerdo a su normativa legal nacional. Si se cumplen los requisitos correspondientes en cada uno de los Estados, usted recibirá dos prestaciones – una uruguaya y otra alemana.

### **Las solicitudes de jubilación y pensión se equiparan**

Por norma general, las jubilaciones y pensiones de los seguros de jubilaciones y pensiones públicos alemán y uruguayo se abonarán únicamente previa solicitud. En este contexto, la solicitud determina también el inicio de la prestación.

### **Nuestro consejo:**

Lea a partir de la página 31 donde puede solicitar su jubilación y pensión uruguaya o alemana y cuáles son los plazos a respetar.

Aquí también le ayuda el convenio: usted puede presentar su solicitud de jubilación o pensión alemana también ante el organismo de seguro uruguayo. Su solicitud se trata entonces de la misma manera como si se hubiese presentado el mismo día en un organismo de seguro alemán.

De la forma inversa, evidentemente puede también presentar su solicitud de jubilación o pensión uruguaya ante un organismo de seguro alemán. Además, una solicitud de

jubilación o pensión uruguaya vale al mismo tiempo como solicitud de jubilación o pensión alemana y viceversa. Lo importante es que usted aporta todos los datos necesarios al respecto.

**Ejemplo:**

María S. reside en Alemania y solicita en fecha 10 de mayo de 2018 su jubilación por edad en el organismo competente del seguro de jubilaciones y pensiones alemán. En el formulario de solicitud indica que también ha abonado cotizaciones en Uruguay. El organismo del seguro de jubilaciones y pensiones inicia a continuación el expediente de jubilación para María S. en el organismo del seguro de jubilaciones y pensiones uruguayo. Es decir, no hace falta que María S. presente una segunda solicitud en Uruguay.

En caso de que no desee que su solicitud de jubilación o pensión alemana valdrá también como solicitud de jubilación o pensión uruguaya o al revés, lo puede declarar ante el organismo de seguro donde entrega su solicitud. Sin embargo, esto es solamente posible en caso de una jubilación por edad.

**Tenga en cuenta:**

**Ante las diferentes normativas nacionales es por ejemplo posible que su jubilación uruguaya puede empezar antes que su jubilación alemana. Para que no tenga desventajas le recomendamos de contactar de antemano también con el organismo de seguro uruguayo para informarse sobre sus derechos uruguayos y poder solicitar la prestación jubilatoria con la debida antelación.**

## Jubilación y pensión de Alemania – los principales requisitos

**Para recibir una jubilación o pensión alemana, tiene que cumplir determinados requisitos. Se puede por ejemplo tratar de una cierta edad y de un período mínimo de afiliación prescrito.**

### **Período de carencia**

Un requisito básico para toda jubilación y pensión alemana es que se debe haber cubierto un determinado número de años de cotización. Este período de seguro mínimo se conoce como período de carencia. Dependiendo del tipo de jubilación o pensión, el período de carencia asciende a 5, 35 o 45 años. El período de carencia de 5 años también se conoce como período de carencia general.

En el período de carencia general se computan:

- Períodos de cotización (cotizaciones obligatorias y voluntarias),
- Períodos asimilados (por ejemplo períodos de persecución política en la RDA),
- Períodos procedentes de derechos de compensación en caso de divorcio (Versorgungsausgleich o Rentensplitting) así como
- Períodos procedentes de complementos de empleos mínimos exentos de seguro

Para el período de carencia de 35 años se computan además períodos computables“ y “períodos considerados“.

### **Nuestro consejo:**

Los “Períodos Computables“ son por ejemplo períodos de enfermedad, de embarazo o de desempleo. Períodos de formación escolar o de estudios universitarios pueden igualmente ser “Períodos Computables“. Los “Períodos Considerados“ son por ejemplo períodos de educación de hijos o períodos de cuidado a personas dependientes.

En el período de carencia de 45 años se computan:

- Períodos de seguro obligatorio de un empleo asegurado o una actividad por cuenta propia,
- Períodos asimilados (por ejemplo períodos de persecución política en la RDA),
- Períodos procedentes de complementos de empleos mínimos exentos de seguro,
- Períodos considerados
- Cotizaciones voluntarias, siempre que existan al menos 18 años de cotizaciones obligatorias de un empleo asegurado o una actividad por cuenta propia así como
- Períodos de percepción de prestaciones o subsidios de desempleo, de prestaciones por enfermedad o de una pensión de vejez por desempleo.

No se consideran determinados períodos computables (por ejemplo períodos de escolaridad), períodos de abono de ciertas prestaciones o subsidios por desempleo (“Arbeitslosengeld II“ o “Arbeitslosenhilfe“) y períodos de abono de una compensación en caso de divorcio o el 22 llamado “Rentensplitting“. En los últimos dos años antes del inicio de la pensión, las cotizaciones voluntarias no cuentan, si al mismo tiempo consta un período computable por desempleo y períodos de prestación por desempleo (“Arbeitslosengeld“) no cuentan si el desempleo no fue consecuencia de una insolvencia o de la terminación completa del negocio por parte del empleador.

En el período de carencia alemán se computan también los períodos que haya cumplido en Uruguay o en un Estado Miembro.

*Encuentra más información acerca de los Estados Miembros a partir de la página 4.*

En el período de carencia de 45 años **no** se pueden computar los siguientes períodos extranjeros:

- Períodos de cotizaciones voluntarias, siempre que no existan 18 años de cotizaciones obligatorias de un empleo asegurado o una actividad por cuenta propia en Alemania, en Uruguay o en un Estado Miembro,
- Cotizaciones por períodos en los que no ha trabajado (los llamados períodos de residencia),
- Períodos de desempleo durante los dos últimos años antes del inicio de la jubilación alemana, siempre que el desempleo no haya sido la consecuencia de una insolvencia o de la terminación completa del negocio por parte del empleador,
- Períodos de cotizaciones voluntarias durante los dos últimos años antes del inicio de la pensión, siempre que existan simultáneamente períodos computables alemanes por desempleo o períodos de desempleo en Uruguay o en otro Estado Miembro,
- Períodos de desempleo en los que ha sido abonada una prestación por desempleo equiparable a las prestaciones de “Arbeitslosengeld” o “Arbeitslosenhilfe”.

### **Nuestro consejo:**

Si desea saber qué períodos de cotización ya constan en su organismo de seguro de jubilaciones y pensiones y cuáles todavía faltan, consulte la informativo sobre la pensión. Este informativo se le envía anualmente si usted reside en Alemania. También puede solicitarle a su organismo de seguro de jubilaciones y pensiones que le envíe un extracto de su cuenta del seguro.

### **Requisitos particulares del derecho de seguro**

Las jubilaciones por disminución de la capacidad laboral las percibe sólo bajo condiciones especiales del derecho de seguro. Para este fin debe haber abonado en los cinco años anteriores al comienzo de la disminución de la capacidad laboral por lo menos tres años de contribuciones obligatorias procedentes de un empleo asegurado o una actividad por cuenta propia.

Por supuesto, las cotizaciones obligatorias exigidas las puede cumplir con cotizaciones obligatorias correspondientes efectuadas en Uruguay o en un Estado Miembro.

*Encuentra más información al respecto a partir de la página 12.*

En caso de que dentro del período determinado no constan suficientes cotizaciones obligatorias de un empleo o una actividad asegurados, el período se podrá prolongar hacia el pasado en cuantía de estos meses. De este modo, eventualmente se podrán poder tomar en cuenta más cotizaciones obligatorias. Entre los tipos de períodos que pueden alargar el período determinado cuentan también períodos por educación de hijos en Uruguay o períodos uruguayos en los cuales se abonó/abonaron:

- una jubilación por invalidez o por edad
- prestaciones por enfermedad, embarazo o maternidad
- prestaciones por desempleo o accidente de trabajo (a excepción de jubilaciones).

Si ha cumplido el período de carencia general de cinco años ya antes del 1 de enero de 1984, puede cumplir las condiciones especiales del derecho de seguro también cuando en cada mes desde el 1 de enero de 1984 hasta el comienzo de la disminución de la capacidad laboral hay los llamados períodos que mantienen el derecho en vía de adquisición. Los períodos de seguridad habidos en Uruguay o en un Estado Miembro son considerados también.

## La jubilación o pensión alemana adecuada para usted

**La Deutsche Rentenversicherung paga jubilaciones por disminución de la capacidad laboral, jubilaciones por edad y pensiones por fallecimiento. Aquí puede informarse de los requisitos para percibir estas prestaciones jubilatorias.**

Puede recibir una prestación jubilatoria del seguro de jubilaciones y pensiones alemán si sufre de una capacidad laboral reducida (jubilación por disminución de la capacidad laboral), si ha llegado a una cierta edad (jubilación por edad) o en caso de fallecimiento de un asegurado como viuda, viudo o huérfano (pensiones por fallecimiento).

Si usted desea saber para qué jubilaciones o pensiones alemanas cumple ya los requisitos puede solicitar la llamada "Rentenauskunft" (informativo de pensión) de su organismo del seguro de jubilaciones y pensiones.

*Las direcciones de los organismos las encuentra a partir de la página 35.*

### **Jubilaciones por disminución de la capacidad laboral**

Usted puede percibir esta jubilación si

- su capacidad laboral se ve disminuida por causa de enfermedad o minusvalía,
- cumple el período de carencia de cinco años o si lo cumple anticipadamente (por ejemplo por un accidente de trabajo) y
- dentro de los últimos cinco años antes del inicio de la disminución de la capacidad laboral usted ha abonado durante tres años cotizaciones obligatorias por un empleo asegurado o una actividad por cuenta propia.

Puede tener derecho a pensión también sin los tres años de contribuciones obligatorias dentro del período de cinco años. Para este fin cada mes desde el 1 de enero de 1984 hasta el comienzo de la reducción de la ganancia debe ser ocupado por los llamados períodos que mantienen el derecho en vía de adquisición.

*Lea en la página 15.*

Su organismo de seguro de jubilaciones y pensiones comprueba a base de informes médicos si usted presenta una disminución parcial o completa de la capacidad laboral. Puede percibir una jubilación por disminución completa de la capacidad laboral en caso de no poder trabajar tres horas diarias o más en el mercado laboral general. En caso de poder trabajar entre tres y seis horas diarias recibirá una jubilación por disminución parcial de la capacidad laboral. El importe de esta última se eleva sólo a la mitad del importe de una jubilación por disminución completa de la capacidad laboral.

Por norma general, la jubilación por disminución de la capacidad laboral se concede por un plazo limitado y de máximo tres años. La jubilación se puede prolongar si persisten las limitaciones de salud.

Esta jubilación se paga como máximo hasta la fecha del cumplimiento de la edad ordinaria de jubilación.

*Encuentra más información sobre la edad ordinaria de jubilación en la página 17 .*

### **Nuestro consejo:**

Encuentra más información acerca de las jubilaciones por disminución de la capacidad laboral en el folleto "Erwerbsminderungsrente: Das Netz für alle Fälle".



### **Jubilación por edad ordinaria**

Si ha cumplido la edad ordinaria de jubilación y también cumple el período de carencia de cinco años puede percibir una jubilación por edad ordinaria.

Para personas nacidas antes del año 1947, la edad ordinaria se sitúa en los 65 años. Si usted nació entre el 1947 y el 1963, la edad se aumenta progresivamente. No se le aplica la elevación si nació antes del 1 de enero de 1955 y ha acordado con su empleador un convenio de empleo parcial por razones de edad según la ley alemana correspondiente (Altersteilzeitgesetz) antes del 1 de enero de 2007. Para personas nacidas a partir del año 1964, la edad ordinaria de jubilación se sitúa en los 67 años.

La jubilación por edad ordinaria no se puede cobrar de forma anticipada.

Los beneficiarios de una jubilación por edad ordinaria pueden tener ingresos suplementarios sin limitaciones y no tienen que temer reducciones.

### **Jubilación por edad para asegurados afiliados durante especialmente largo tiempo**

Recibirá esta jubilación por edad si ha cumplido al menos los 63 años de edad y si cumple el período de carencia de 45 años.

Para todas las personas nacidas a partir del año 1953, la edad de 63 años aumenta progresivamente. Si nació en el 1964 o posterior, la edad se sitúa en los 65 años.

La jubilación por edad para asegurados afiliados durante especialmente largo tiempo se paga sin reducción en el importe. No se puede cobrar de forma anticipada.

### **Jubilación por edad para asegurados afiliados durante largo tiempo**

Abonamos esta jubilación por edad si cumple el período de carencia de 35 años. La edad requerida depende del año en el que nació.

Si nació anterior al año 1949, la edad requerida se sitúa en los 65 años.

Para todas las personas nacidas a partir del año 1949, la edad de 65 años aumenta progresivamente. Si nació en el 1964 o posterior, la edad se sitúa en los 67 años.

Sin embargo, puede todavía cobrar esta jubilación de forma anticipada a partir de los 63 años, pero con una reducción del 14,4 por ciento.

Asegurados nacidos anterior al 1 de enero de 1955 y que han acordado con su empleador un convenio firme de empleo parcial por razones de edad según la ley alemana correspondiente (Altersteilzeitgesetz) antes del 1 de enero de 2007 pueden percibir la jubilación por edad para asegurados afiliados durante largo tiempo a partir de los 65 años sin reducción.

### **Jubilación por edad para personas con minusvalía grave**

Si en el momento de inicio de la jubilación estuvo reconocido como persona con minusvalía grave según la legislación alemana y cumple el período de carencia de 35 años, percibe esta jubilación. La edad requerida depende de su año de nacimiento.

Para personas nacidas posterior al 31 de diciembre de 1951 y anterior al 1 de enero de 1964, la edad a partir de la cual se puede cobrar esta jubilación (con reducciones) se aumenta progresivamente hasta llegar a los 62 años. Al mismo tiempo, la edad requerida para percibir la jubilación sin reducciones se eleva progresivamente para personas nacidas a partir del año 1952.

Para todas las personas nacidas a partir del año 1964 la edad se sitúa en los 65 años. La jubilación se puede cobrar con reducciones a partir de los 62 años.

La normativa sobre protección de la confianza le permite, si cumple determinadas condiciones, cobrar esta jubilación a los 60 años con reducción o a los 63 años sin reducción alguna. Infórmese de ello en su organismo del seguro de jubilaciones y pensiones.

*Encuentra las direcciones de los organismos a partir de la página 35.*

Las jubilaciones para personas con minusvalías graves se perciben solamente si se tiene reconocida una minusvalía de, al menos, el 50 por ciento, según se especifica en las leyes alemanas (es decir, si puede presentar un certificado que lo atestigüe). Una invalidez conforme al derecho uruguayo no es equivalente a la minusvalía grave alemana. Si usted vive en Uruguay, será la oficina de previsión e integración de Bremen (Amt für Versorgung und Integration Bremen) la que determinará el grado de la minusvalía de acuerdo a la legislación alemana.

### **Nuestro consejo:**

El folleto “Die richtige Altersrente für Sie” contiene información detallada acerca de todos los tipos de jubilación por edad y del aumento de la edad requerida.

### **Pensiones para viudas y viudos**

Después del fallecimiento del cónyuge, usted puede percibir una pensión de viudedad en caso de que el cónyuge fallecido haya percibido una pensión hasta su fallecimiento o de que haya cumplido el período de carencia de cinco años o de que el período de carencia esté cumplido anticipadamente (por ejemplo por accidente de trabajo).

*Parejas del mismo sexo tienen los mismos derechos como los cónyuges de un matrimonio vigente.*

### **Tenga en cuenta:**

**Parejas del mismo sexo, que se hayan registrado como tales, tienen los mismos derechos como los cónyuges de un matrimonio vigente.**

Para tener derecho a una pensión, los cónyuges tienen que haberse casado como mínimo un año antes del fallecimiento. Solamente se puede prescindir de este período mínimo si el matrimonio se contrajo antes del 1 de enero de 2002 o si el matrimonio no se contrajo por motivos de conveniencia (por ejemplo en caso del fallecimiento del cónyuge por accidente).

Existe la pensión de viudedad parcial y la pensión de viudedad completa.

Para tener derecho a la pensión completa, usted debe

- haber cumplido los 45 años de edad (en caso de fallecimiento a partir del año 2012 se aumenta paulatinamente a los 47 años de edad) o
- tener una capacidad laboral reducida o
- educar a un hijo suyo propio o del fallecido menor de 18 años o
- cuidar a un hijo suyo propio o del fallecido, que no puede mantenerse a si mismo por minusvalía física, psíquica o mental.

La pensión de viudedad completa se paga de forma vitalicia. Se eleva al 55 por ciento de la pensión del asegurado. En caso de haber contraído matrimonio antes del 1 de enero de 2002 y si uno de los cónyuges nació antes del 2 de enero de 1962, la pensión de viudedad completa corresponde al 60 por ciento de la pensión del asegurado.

En caso de no cumplir los requisitos para una pensión de viudedad completa, se abona una pensión de viudedad parcial. Esta prestación se paga como máximo durante los 24 meses siguientes al fallecimiento del asegurado. Su importe corresponde al 25 por ciento de la pensión del asegurado. En caso de haber contraído matrimonio antes del 1 de enero de 2002 y si uno de los cónyuges nació antes del 2 de enero de 1962, la pensión de viudedad parcial se abona igualmente de forma vitalicia.

El cónyuge superviviente no tiene derecho a pensión de viudedad si se ha acordado el así llamado "Rentensplitting" (acuerdo sobre derechos de compensación en caso de divorcio).

En caso de que la viuda o el viudo vuelva a contraer matrimonio, el derecho a pensión de viudedad se extingue. Previa solicitud podrá percibir una indemnización.

### **Pensiones de orfandad**

Existe derecho a una pensión de orfandad (pensión para huérfanos sólo de madre o de padre) después del fallecimiento del asegurado si este

→ percibió una pensión hasta el momento de su fallecimiento o

→ había cumplido el período de carencia de cinco años en el momento del fallecimiento o si el período de carencia fue cumplido anticipadamente (por ejemplo por accidente de trabajo).

En caso de que falleciera también el otro de los padres, se pagará una pensión de orfandad completa (para huérfanos de madre y de padre).

La pensión de orfandad se paga a los hijos carnales y adoptados del fallecido y a los hijos en custodia, hijastros, nietos y hermanos que hayan sido acogidos en el hogar y que hayan sido mantenidos principalmente por el fallecido. La pensión se paga hasta el cumplimiento de los 18 años de edad, mas allá de esta edad solamente si se cumplen ciertos requisitos (por ejemplo en caso de formación escolar o profesional).

### **Otras pensiones por fallecimiento**

Si usted se divorció después del 30 de junio de 1977 y su antiguo cónyuge falleció, usted puede tener derecho a una pensión de crianza de hijos. Esta pensión se paga a base de sus propios períodos de seguro en caso de que esté educando a un hijo. Lo mismo es aplicable para parejas registradas.

Pagamos una pensión de viudedad por fallecimiento del penúltimo cónyuge en caso de que usted haya vuelto a contraer matrimonio o registrarse como pareja y de que este matrimonio sea ahora disuelto o anulado (por ejemplo por fallecimiento).

Bajo ciertas condiciones y en caso de que usted se divorció antes del 1 de julio de 1977, el pago de una pensión de viudedad para divorciados o divorciadas es posible.

### **Nuestro consejo:**

Más detalles en relación con estas pensiones le ofrece la guía "Hinterbliebenenrente: Hilfe in schweren Zeiten".

### **Jubilaciones o pensiones e ingresos**

En el caso de jubilaciones por disminución de la capacidad laboral y todas las jubilaciones anteriores a la edad ordinaria de dicha jubilación, unos ingresos suplementarios podrían surtir efectos negativos en la cuantía de la prestación. Por regla general, en caso de pensiones por fallecimiento, los ingresos también se computan. Infórmese en su organismo de seguro de jubilaciones y pensiones.

*Encuentra las direcciones de los organismos a partir de la página 35.*

### **Mineros – prestaciones particulares de la Knappschaft (Caja de seguro de mineros)**

Existen reglas particulares en la legislación alemana para los empleados asegurados en la Knappschaft, visto que están expuestos a cargas y riesgos particulares.

En el organismo de seguro de pensiones Knappschaft no se abonan solamente las jubilaciones y pensiones del seguro público de jubilaciones y pensiones ya descritas sino que se conceden también prestaciones particulares de este sistema. Son las siguientes:

- Jubilación para mineros que tienen una capacidad laboral reducida en el ámbito de la minería
- Jubilación para mineros después del cumplimiento de los 50 años
- Jubilación por edad para mineros empleados bajo tierra durante muchos años
- Prestación compensatoria para mineros

Encontrará más información sobre las prestaciones particulares para mineros en nuestro folleto "Bergleute und ihre Rente: So sind Sie gesichert". También puede dirigirse directamente a la Deutsche Rentenversicherung Knappschaft-Bahn-See.

*Encuentra la dirección en la página 36.*

## El cálculo de la jubilación o pensión alemana

**Ahora que usted sabe a partir de cuando y bajo que condiciones puede percibir una jubilación o pensión a cargo de la Deutsche Rentenversicherung le interesará el importe de su prestación.**

La jubilación o pensión alemana se calcula exclusivamente a raíz de los periodos computables de acuerdo a la legislación alemana – también en el marco del convenio. Períodos uruguayos y otros períodos que Usted ha cumplido en un Estado Miembro tienen por norma general ninguna repercusión en su jubilación o pensión alemana.

*Encuentra más información acerca de los Estados Miembros a partir de la página 4.*

El importe de la jubilación o pensión alemana depende en consecuencia sobre todo del importe de sus ingresos que fueron la base de sus cotizaciones durante su vida laboral en Alemania.

En el momento del cálculo constan tres factores de la fórmula de cálculo de jubilaciones y pensiones: el factor de acceso, el valor actual de jubilaciones y pensiones y el factor del tipo de jubilación o pensión. Quedan por determinar sus puntos de remuneración individuales.

### **La fórmula de cálculo de jubilaciones y pensiones**

Importe de la jubilación o pensión mensual = puntos de remuneración × factor de acceso × valor actual de jubilaciones y pensiones × factor del tipo de jubilación o pensión

### **Puntos de remuneración**

Los puntos de remuneración se determinan en gran medida a base de los ingresos que usted percibió en los diferentes años. A estos se juntan cotizaciones voluntarias que se convierten primero en ingresos así como puntos de remuneración de un cierto valor (por ejemplo períodos por educación de hijos).

Sus ingresos se relacionan para cada año con los ingresos medios de todos los asegurados. Si sus ingresos corresponden exactamente a los ingresos medios usted recibe un punto de remuneración. Si los ingresos están por debajo o por encima de la media usted recibe respectivamente menos o más puntos de remuneración.

Los ingresos de empleados en los nuevos Länder de Alemania del Este se elevarán mediante un factor al nivel válido en los antiguos Länder. Los puntos de remuneración que se determinan de esta manera se llaman “puntos de remuneración (Este)”.

Períodos exentos de cotizaciones se valoran igualmente con puntos de remuneración. La valoración de estos períodos depende de sus ingresos y del número de meses asegurados durante su vida completa como asegurado.

Períodos exentos de cotizaciones son por ejemplo los llamado “períodos computables” que pueden ser períodos de enfermedad, de embarazo o de desempleo.

Finalmente se suman todos los puntos de remuneración que se hayan determinado.

### **Factor de acceso**

En caso normal, el factor de acceso se eleva a 1,0. En caso de las jubilaciones por edad se reduce en un 0,3 por ciento por cada mes de anticipación de la jubilación. Por cada mes posterior a la edad ordinaria que espera hasta cobrar la jubilación se añade un suplemento de un 0,5 por ciento.

En caso de jubilaciones por disminución de la capacidad laboral o de pensiones por fallecimiento, el factor de acceso se puede reducir. La reducción depende de la edad del asegurado en el momento del inicio de la jubilación por disminución de la capacidad laboral o bien en el momento del fallecimiento. La reducción máxima se eleva a un 10,8 por ciento.

### **El valor actual de jubilaciones y pensiones**

El valor actual de pensiones permite adaptar el importe de la jubilación o pensión de forma anual (el 1 de julio) al desarrollo de la economía. Manifiesta un valor que corresponde a la pensión mensual que puede alcanzar un empleado con ingresos medios en un año. Para los puntos de remuneración (Este) existe un valor propio: el valor actual de pensiones (Este).

<b>El factor del tipo de jubilación o pensión depende del tipo de prestación:</b>	
Jubilaciones por edad, jubilaciones por disminución completa de la capacidad laboral, pensiones de educación de hijos	1
Jubilaciones por disminución parcial de la capacidad laboral	0,5
Pensiones parciales de orfandad	0,1
Pensiones completas de orfandad	0,2
Pensiones de viudedad parciales durante los primeros tres meses naturales posteriores al fallecimiento del asegurado a continuación	1,0 0,25
Pensiones de viudedad completas durante los primeros tres meses naturales posteriores al fallecimiento del asegurado a continuación	1,0 0,55 o 0,6

Para más informaciones sobre el cálculo de la pensión vea nuestro folleto „Rente: So wird sie berechnet – alte Bundesländer“ y „Rente: So wird sie berechnet – neue Bundesländer“.

## El sistema de jubilaciones y pensiones uruguayo - una breve visión general

**Desde el 1996, en Uruguay existe un sistema previsional mixto. Consiste en el Régimen de Solidaridad Intergeneracional y el Sistema de ahorro individual. Juntos, los sistemas de solidaridad y de ahorro individual se denominan Sistema Mixto.**

En el sistema mixto están comprendidas todas las personas menores de 40 años de edad al primero de abril de 1996 así como las personas que - cualquiera sea la edad - han ingresado al mercado laboral en Uruguay posterior al 1 de abril de 1996 o que han optado por este sistema anterior al 31 de diciembre de 1996.

El organismo competente para el sistema mixto es el Banco de Previsión Social, BPS. Es competente para casi el 90 por ciento de todos los asegurados en Uruguay, las demás personas se ven administradas por otras cajas jubilatorias.

El Banco de Seguros del Estado, BSE, es competente para las cajas jubilatorias con participación del Estado. Existen las siguientes cajas jubilatorias con participación del Estado:

- Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones
- Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancaria
- Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios
- Servicio de Retiro y Pensiones de las Fuerzas Armadas
- Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial

**Tenga en cuenta:**

**Por parte uruguaya siempre es el BPS el organismo competente para la aplicación del Convenio de Seguridad Social.**

*La dirección del BPS la encuentra en la página 35.*

El régimen de solidaridad intergeneracional es un sistema que se financia directamente con las cotizaciones entrantes, - como el sistema alemán. Es decir, los aportes entrantes se convierten inmediatamente en abonos de pensión. Se financia con los aportes de los trabajadores y con los aportes patronales así como con asistencias financieras estatales. El régimen de solidaridad intergeneracional abarca a todos los trabajadores.

**Tenga en cuenta:**

**Personas mayores de 40 años de edad en fecha 1 de abril de 1996 que no optaron por el (nuevo) sistema mixto están únicamente incluidos en el sistema previsional de solidaridad y perciben solamente una prestación jubilatoria de este sistema (transitorio).**

Personas comprendidas en el sistema mixto perciben - a parte de su prestación jubilatoria del régimen de solidaridad - una prestación jubilatoria del sistema de ahorro individual.

Los trabajadores aportan un 15 % de sus ingresos brutos al sistema mixto. El aporte patronal se eleva al 7,5 %. Cuando se trata de trabajadores por cuenta propia, el aporte depende de sus ingresos.

El sistema de ahorro individual se basa en los ahorros individuales de los afiliados. Se ve administrado por los Fondos de Ahorro Previsional (AFAP). La base de los ahorros es la participación de los empleados en los aportes que se elevan al 15 %, y son los afiliados mismos quienes deciden como repartir estos 15 por ciento entre el BPS y la AFAP.

El sistema mixto consiste en tres niveles:

- Primer nivel: En caso de ingresos hasta 53.374 UYU (peso uruguayo) mensuales, la afiliación tiene únicamente lugar en el sistema solidario (intergeneracional) administrado por el BPS.
- Segundo nivel: En caso de ingresos hasta 80.060 UYU mensuales hay una afiliación obligatoria hasta los 53.374 UYU en el primer nivel, y desde los 53.375 UYU hasta los 80.060 UYU en el sistema de ahorro individual administrado por la AFAP. En caso de ingresos de hasta 80.060 UYU, la afiliación en ambos sistemas es obligatoria.
- Tercer nivel: En caso de ingresos hasta 160.121 UYU mensuales hay una afiliación obligatoria hasta los 53.374 UYU en el primer nivel, una afiliación obligatoria desde los 53.375 UYU hasta los 80.060 UYU en el segundo nivel, y a partir de los 80.061 UYU, los asegurados pueden afiliarse voluntariamente en el sistema de ahorro individual hasta un tope de ingresos de 160.121 UYU.

El límite de aportes del primer nivel de 53.374 UYU equivale aproximadamente a 1.420 EUR, el límite de aportes del segundo nivel de 80.061 UYU equivale aproximadamente a 2.130 EUR (en fecha: 1 de octubre de 2018).

**Tenga en cuenta:**

**Los límites de aportes mencionados se basan en los valores del año de 2018 y pueden subir en los años siguientes.**



## Las jubilaciones y pensiones uruguayas del régimen mixto

**El sistema mixto prevé el abono de jubilaciones por incapacidad, jubilaciones por edad y pensiones de sobrevivencia. Es decir, por norma general se abonan dos prestaciones jubilatorias – una procedente del sistema de solidaridad intergeneracional y otra procedente del sistema de ahorro individual.**

En el sistema mixto existen a parte de las prestaciones jubilatorias contributivas también determinadas prestaciones de carácter no contributivo.

*Las prestaciones de carácter no contributivo no se ven abarcados por el convenio.*

Aquí le vamos a un breve resumen general de las prestaciones jubilatorias de carácter no contributivo procedentes del sistema mixto. No entramos en el tema de las prestaciones no contributivas.

Por norma general existe el derecho a una prestación jubilatoria del sistema de ahorro individual cuando usted tiene también derecho a una prestación jubilatoria del sistema solidario. En consecuencia, usted percibirá dos prestaciones – una prestación jubilatoria a cargo del sistema de solidaridad intergeneracional y otra del sistema de ahorro individual. Ninguno de los sistemas computa la prestación del otro.

### **Tenga en cuenta:**

**Las prestaciones jubilatorias del sistema de ahorro individual se abonan por las diferentes Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional – AFAP. Visto que el sistema de ahorro individual depende de los ahorros individuales de los afiliados y se abona a través de muchas Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional – AFAP diferentes, el importe de las diferentes prestaciones jubilatorias del sistema de ahorro individual puede variar mucho. Por este motivo, aquí no podemos entrar más a fondo en el tema de los diferentes tipos de prestaciones jubilatorias del sistema de ahorro individual. Le recomendamos que se deje asesorar por el BPS o por la Administradora de Fondos de Ahorro Previsional (AFAP) correspondiente acerca de sus derechos.**

*Encuentra la dirección del BPS en la página 35.*

Las prestaciones jubilatorias de carácter contributivo del sistema mixto son las siguientes:

- Jubilación común
- Jubilación por edad avanzada
- Jubilación por incapacidad física total
- Subsidio transitorio por incapacidad parcial o
- Pensiones por fallecimiento.

Las prestaciones de carácter no contributivo del sistema mixto son las siguientes:

- Pensión a la vejez toda persona que tenga los 70 años cumplidos y carezca de recursos para subvenir a sus necesidades vitales así como
- Pensión por invalidez para todo habitante de Uruguay que carezca de recursos para subvenir a sus necesidades vitales y esté incapacitado en forma absoluta para todo trabajo remunerado.

*Visto que las prestaciones no contributivas no se ven abarcados por el convenio, aquí no se entra más detalladamente en este tema.*

### **Jubilación común**

Tienen derecho a la jubilación común las mujeres y los hombres que tienen los 60 años

cumplidos Sin embargo, para tener derecho a una jubilación por edad es un requisito haber cumplido al menos 30 años de aportes al seguro de jubilaciones y pensiones uruguayo.

**Tenga en cuenta:**

**A las mujeres se les computa en el período mínimo de afiliación de 30 años un año adicional por cada hijo propio o adoptado, con un máximo total de cinco hijos. En este contexto no importa si el hijo fue también educado en Uruguay. Solamente es requisito que hayan abonado un aporte en Uruguay.**

**Jubilación por edad avanzada**

Si usted ha abonado menos de 30 años de aportes, puede percibir la jubilación por edad avanzada. Cuánto más tarde solicita esta jubilación, menos años de aportes se le requieren. A continuación le informamos de los diferentes períodos mínimos de afiliación:

- 70 años de edad: 15 años de aportes
- 69 años de edad: 17 años de aportes
- 68 años de edad: 19 años de aportes
- 67 años de edad: 21 años de aportes
- 66 años de edad: 23 años de aportes
- 65 años de edad: 25 años de aportes

*En este contexto se pueden también tener en cuenta cotizaciones alemanas. Lea más al respecto a partir de la página 12.*

Si accede más tarde a la jubilación se le aplica un suplemento a su jubilación. Este suplemento se eleva al 3 por ciento por cada año de acceso retrasado a la prestación, con una edad máxima de 70 años. De ello resulta un suplemento máximo del 30 por ciento que se añade al sueldo básico jubilatorio.

*Encuentra más información al respecto en el capítulo “El cálculo de las jubilaciones”.*

**Jubilación por incapacidad física total**

Puede acceder a la jubilación por incapacidad física total si su capacidad laboral se ve absoluta y permanentemente reducida y si la incapacidad sobrevino durante el ejercicio de una actividad o durante la percepción de una prestación social. Además, tiene que haber abonado al menos dos años de aportes inmediatamente antes del inicio de la incapacidad (en caso de personas menores de 26 años: un mínimo de 6 meses de aportes).

*En este contexto se pueden también tener en cuenta cotizaciones alemanas. Lea más al respecto a partir de la página 12.*

**Tenga en cuenta:**

**Si la incapacidad sobrevino o fue causada en ocasión de trabajo no se requiere un número mínimo de aportes.**

Si la incapacidad sobrevino después del cese de la actividad laboral, se requiere un mínimo de 10 años de aportes para poder percibir una jubilación, si desde el cese de la actividad laboral hasta el inicio de la incapacidad siempre ha tenido su residencia en Uruguay y no ha percibido ninguna jubilación (a excepción de una jubilación procedente del sistema de ahorro individual).

**Subsidio transitorio por incapacidad parcial**

Puede acceder a esta prestación si su capacidad se ve reducida parcialmente y de forma transitoria y si la incapacidad sobrevino durante el ejercicio de una actividad o durante la percepción de una prestación social y si ha abonado al menos dos años de aportes inmediatamente antes del inicio de la incapacidad (en caso de personas menores de 26 años:

un mínimo de 6 meses de aportes). Si la incapacidad sobrevino o fue causada en ocasión de trabajo no se requiere un número mínimo de aportes.

El subsidio transitorio por incapacidad parcial se abona durante un período máximo de tres años. La actividad que llevó a la incapacidad transitoria tiene que haber sido la actividad principal.

### **Pensiones por fallecimiento**

En caso de su fallecimiento, sus familiares tienen derecho a una pensión de sobrevivencia. A parte de su cónyuge abarca también a hijos menores de 21 años y en caso de minusvalía también a hijos mayores de 21 años y padres, además de cónyuges divorciados siempre que perciban una pensión alimenticia homologada judicialmente.

### **Tenga en cuenta:**

**En Uruguay pueden también acceder a una pensión por fallecimiento los concubinos sobrevivientes de una unión concubinaria (homosexual o heterosexual) judicialmente reconocida.**

El cónyuge o bien el concubino sobreviviente tiene derecho al abono vitalicio de una pensión de supervivencia si ya tiene los 40 años de edad cumplidos. Hasta cumplir los 30 años de edad tiene derecho al abono de la pensión durante un máximo de dos años, entre los 30 y los 39 años de edad existe un derecho máximo de cinco años. Únicamente los hijos solteros con minusvalía pueden percibir la pensión de sobrevivencia de forma vitalicia.

### **El cálculo de las jubilaciones**

La jubilación del sistema transitorio y del sistema mixto se compone de un sueldo básico jubilatorio y de eventuales asignaciones.

### **Tenga en cuenta:**

**Por norma general existe derecho a una jubilación del sistema de ahorro individual cuando también tiene derecho a la jubilación del sistema solidario. En consecuencia, usted percibirá dos prestaciones – una prestación jubilatoria a cargo del sistema de solidaridad intergeneracional y otra del sistema de ahorro individual.**

*Las prestaciones jubilatorias del sistema de ahorro individual depende de sus ahorros individuales y por este motivo puede variar su importe.*

El sueldo básico jubilatorio se calcula de la media mensual de los ingresos computables actualizados de los últimos diez años de servicio registrados, limitada a la media mensual de los veinte años con los mejores valores de ingresos computables actualizados, incrementada en un cinco por ciento.

En este contexto existe la posibilidad de elegir: si la media mensual de los últimos diez años de servicio es más baja que la media mensual de los mejores veinte años de servicio, usted puede optar por la media mensual de los mejores veinte años de servicio.

### **Ejemplo 1:**

La media mensual de los últimos diez años de servicio se eleva a 10.000 UYU. La media mensual de los mejores veinte años de servicio se eleva a 15.000 UYU. La media mensual de los mejores veinte años de servicio (15.000 UYU) es más elevada que la media mensual de los últimos diez años de servicio (10.000 UYU) y será la base de cálculo del sueldo básico jubilatorio. El sueldo básico jubilatorio se eleva al 45 por ciento de 15.000 UYU, es decir a 6.750 UYU.

**Ejemplo 2:**

La media mensual de los últimos diez años de servicio se eleva a 15.000 UYU. La media mensual de los mejores veinte años de servicio se eleva a 10.000 UYU. La media mensual de los últimos diez años de servicio (15.000 UYU) se limita a la media mensual de los mejores veinte años de servicio (10.000 UYU). A continuación, el importe limitado de 10.000 UYU se incrementa en un cinco por ciento, así que resulta un importe de 10.500 UYU que será la base de cálculo del sueldo básico jubilatorio. El sueldo básico jubilatorio se eleva al 45 por ciento de 10.500 UYU, es decir a 4.725 UYU.

A continuación se determina el sueldo básico jubilatorio. Se eleva al 45 por ciento de la media mensual de los últimos diez años de servicio o de la media mensual de los mejores veinte años de servicio.

El sueldo básico jubilatorio se puede incrementar al aplicar asignaciones por años de servicio adicionales. Una vez cumplidos los 30 años de servicio, la jubilación se incrementa en 1 por ciento por año (hasta un máximo de un 5 por ciento) así como en un 0,5 por ciento por cada año después de cumplir los 35 años de servicio (hasta un máximo de un 2,5 por ciento).

Si se jubila posterior a los 60 años de edad percibe asignaciones en su jubilación. Esta asignación se eleva al 3 por ciento por cada año que se retrasa el acceso a la prestación, limitado a los 70 años. De allí resulta una asignación máxima de un 30 por ciento al sueldo básico jubilatorio.

**Ejemplo:**

El 15 de julio de 2018, Juan G. cumple los 70 años de edad y ha trabajado durante 40 años en Uruguay. Desea acceder por primera vez a la jubilación por edad avanzada a la edad de 70 años, para recibir asignaciones jubilatorias. La jubilación por edad avanzada de Juan G. se eleva a un máximo de 82,5 por ciento de la prestación jubilatoria (45 por ciento de sueldo básico jubilatorio + un máximo del 5 por ciento de asignaciones después de cumplir los 30 años de servicio + un máximo del 2,5 por ciento de asignaciones después de cumplir los 35 años de servicio + un máximo del 30 por ciento de asignaciones por haber retrasado el acceso a la prestación más allá de los 60 años).

## Jubilación y pensión alemana también en el extranjero

**Las prestaciones jubilatorias del seguro de jubilaciones y pensiones alemán se abonan en todo el mundo. Pero una residencia en el extranjero puede eventualmente tener repercusiones en la cuantía de su pensión.**

Con la Ley de mejora de los derechos de personas con derecho a protección internacionales y empleados extranjeros del 28 de agosto de 2013, la normativa para los abonos alemanes hacia el extranjero ya se ha cambiado a nivel nacional a partir del 1ro de octubre de 2013, así que ya no se distingue según la nacionalidad incluso si usted ha cambiado su centro de la vida desde Alemania hacia Uruguay o hacia otro Estado.

Esto es especialmente válido para extranjeros que no son nacionales de un de un país en el que rija el derecho europeo y que tampoco gocen de los mismos derechos a través de un convenio alemán en materia de Seguridad Social.

Hasta el 30 de septiembre de 2013, en determinadas condiciones, sólo se podía percibir un 70 por ciento de la jubilación o pensión alemana en el extranjero. Ahora, esta prescripción se anuló. Actualmente el abono se realiza al cien por cien.

Puede consultar en a su organismo competente del seguro de jubilaciones y pensiones si eventualmente puede hacer valer sus pretensiones con efecto retroactivo desde el 1 de octubre de 2013, y en qué manera.

### **Tenga en cuenta:**

**De todas maneras, usted está obligado a comunicarnos su intención de mudarse de forma permanente a otro país. Deberá informar con tiempo a su organismo del seguro de jubilaciones y pensiones acerca sus planes de mudanza. Para ello, indique su número de seguro, la fecha de la mudanza, su nacionalidad, la nueva dirección y los nuevos datos de pago.**

### **Restricciones en el abono de la jubilación o pensión en el extranjero**

Independientemente de su nacionalidad, existen restricciones a la hora de abonar la jubilación o pensión si esta incluye

- periodos según la llamada Ley de jubilaciones y pensiones a expulsados y refugiados, que por ejemplo se les hayan computado a expulsados y repatriados en los países de origen del este de Europa, y/o
- periodos de cotización en el ámbito del Reich, es decir contribuciones hasta el final de la Segunda Guerra Mundial de zonas antiguamente alemanas, como por ejemplo Silesia o Prusia Oriental.

En este caso puede ser que su jubilación o pensión se reduzca o incluso se suprima del todo. Esta limitación es válida para todos, también para nacionales alemanes.

Además, también puede haber limitaciones si cobra una pensión por disminución completa de la capacidad laboral debido al mercado de trabajo a tiempo parcial cerrado en Alemania. Esta pensión también puede suspenderse totalmente si establece su residencia en el extranjero.

### **Nuestro consejo:**

Para evitar que su jubilación o pensión se reduzca o incluso se suprima al mudarse al extranjero, debe informarse con tiempo en su organismo competente del seguro de jubilaciones o pensiones sobre posibles restricciones. También debería ponerse en contacto con su organismo del seguro de asistencia sanitaria para aclarar como sigue estando asegurado.

### **¿Cómo recibo mi jubilación o pensión?**

La jubilación o pensión alemana se le abonará, en general, al final del mes a una cuenta de su elección. Si tiene una cuenta extranjera, puede que se cobren cargos bancarios al realizar la transferencia de la prestación. Lamentablemente, no podemos reintegrar ni estos cargos, ni posibles variaciones de los tipos de cambio.

## ¿Cuándo y dónde solicito mi jubilación o pensión?

**Por regla general, una jubilación o pensión uruguaya o alemana se tiene que solicitar. Aquí le informamos sobre cuándo y dónde debe formular su solicitud de jubilación o pensión.**

En principio, las jubilaciones y pensiones uruguayas y alemanas se pagan siempre previa solicitud. Por este motivo el día de presentación de la solicitud es importante cuando se comprueban los requisitos de la jubilación o pensión en cuestión.

### **Nuestro consejo:**

Infórmese con el suficiente tiempo de antelación en el organismo de seguro uruguayo cuándo debe presentar su solicitud de jubilación o pensión para que no se le pase el plazo.

*Encontrará las direcciones a partir de la página 35.*

Por regla general, las jubilaciones y pensiones alemanas empiezan el primer día del mes en el que usted cumple los requisitos desde el inicio del mes.

### **Ejemplo:**

El 15 de febrero de 2018, Peter S. cumple los 65 años de edad. En este momento, se cumplen todos los requisitos para la jubilación ordinaria. Su jubilación empezará el 1 de marzo de 2018.

Sin embargo, si no presenta su solicitud de jubilación hasta tres meses después del hecho causante, su jubilación empezará con el inicio del mes de la solicitud.

Existen excepciones en los casos de jubilaciones por incapacidad para el trabajo y pensiones de supervivencia. Una jubilación por disminución de la capacidad laboral por un plazo limitado no se pagará hasta a partir del séptimo mes natural posterior al inicio de la incapacidad. Si presenta su solicitud una vez pasado este tiempo, se le pagará la jubilación a partir del primero del mes de la solicitud. Una pensión de supervivencia se paga con un efecto retroactivo de hasta 12 meses naturales previos al mes en que se presenta la solicitud.

### **¿Dónde presento mi solicitud?**

Si reside en Uruguay, su solicitud de prestaciones se presenta en el Banco de Previsión Social (BPS). De acuerdo al convenio, esta solicitud valdrá al mismo tiempo como solicitud de jubilación o pensión alemana. El BPS iniciará entonces los siguientes pasos.

En principio, esto es también válido si está asegurado en la caja de jubilaciones y pensiones notarial, bancaria, de profesionales universitarios, de las fuerzas armadas o policial.

Si reside en Alemania, puede presentar su solicitud en el organismo de la Deutsche Rentenversicherung competente para usted. De acuerdo al convenio, esta solicitud valdrá al mismo tiempo como solicitud de jubilación o pensión uruguaya.

*Encontrará las direcciones de los organismos de la Deutsche Rentenversicherung a partir de la página 35.*

Si reside fuera de Alemania o Uruguay, puede presentar su solicitud en el organismo de la Deutsche Rentenversicherung competente para usted o en el BPS. Por regla general, también puede solicitar su jubilación o pensión alemana ante la representación diplomática de la República Federal de Alemania in situ.

**Tenga en cuenta:**

**A la hora de solicitar una jubilación o pensión alemana, indique siempre que ha cubierto periodos de seguro en Uruguay. A la inversa, a la hora de presentar una solicitud de jubilación o pensión uruguaya debería indicar siempre que también ha estado asegurado en Alemania. Únicamente de este modo, los organismos de seguro alemanes y uruguayos pueden informarse mutuamente de su solicitud y velar a que se comprueben tanto sus derechos a jubilación o pensión alemana como uruguaya.**



## Haga comprobar sus derechos

**El derecho inicial de acuerdo al Convenio se puede producir como muy temprano para el período a partir de la entrada en vigor del convenio. Prestaciones jubilatorias que ya se están abonando se pueden revisar.**

En los casos donde no hubo lugar al abono de una jubilación o pensión por no cumplir los requisitos (por ejemplo el período de carencia) es posible que ahora nace por primera vez un derecho a la prestación a raíz de la totalización de las cotizaciones (períodos) alemanes y uruguayos.

Además se pueden tener en cuenta períodos en Estados donde se aplica el derecho comunitario europeo.

Para estas solicitudes de revisión se aplica un plazo de solicitud ampliado de dos años; en estos casos, la prestación jubilatoria se puede abonar de carácter retroactivo a partir de la entrada en vigor del Convenio si la solicitud se presenta hasta el 31 de enero de 2017.

Por norma general, también jubilaciones y pensiones que ya se están abonando se pueden revisar previa solicitud. Teniendo en cuenta las cotizaciones (períodos) adicionales del otro Estado de Convenio resulta eventualmente una prestación más elevada. Le pedimos que se deje asesorar al respecto.

### **Nuestro consejo:**

Para determinar si realmente tendrá ventajas para usted, le pedimos que se ponga inmediatamente en contacto con el organismo del seguro de jubilaciones y pensiones competente. Las direcciones las encuentra a partir de la página 35.

## **Su seguro de asistencia sanitaria y de dependencia como jubilado o pensionista**

**El convenio no abarca los sistemas de asistencia sanitaria y del seguro de dependencia. Eventualmente no está protegido como jubilado o pensionista**

Si reside en Uruguay, no está sujeto al seguro de asistencia sanitaria y de dependencia alemán. Esto es también válido en caso de que en Uruguay esté percibiendo únicamente una pensión alemana.

### **Nuestro consejo:**

Si cambia su domicilio a Uruguay, infórmese con el debido tiempo de antelación en su caja de asistencia sanitaria alemana acerca de las consecuencias.

Bajo determinadas condiciones puede recibir una ayuda financiera a su contribución como miembro voluntario de un seguro de asistencia sanitaria público alemán o de un seguro de asistencia sanitaria privado alemán. En caso de un seguro de asistencia sanitaria uruguayo no se puede conceder ninguna ayuda.

Sin embargo, siempre que exista un seguro de asistencia sanitaria uruguayo obligatorio, esta ayuda no se puede conceder.

La información acerca de quién realmente se ve abarcado del seguro de asistencia sanitaria uruguayo, la recibe del organismo uruguayo.

*Puede encontrar la dirección en la página 35.*

### **Nuestro consejo:**

Si tiene dudas acerca de su seguro de asistencia sanitaria y de dependencia diríjase simplemente a su organismo del seguro de jubilaciones y pensiones en Alemania.

## ¿Dónde recibirá más ayuda?

Este folleto le aportará una visión general de las regulaciones del convenio y de las prestaciones de los seguros de jubilaciones y pensiones en Alemania y en Uruguay. Sin embargo, no se pueden tratar todos los detalles en este folleto. Por este motivo le invitamos a dejarse asesorar de forma individual por nuestros expertos.

### **Sus interlocutores en Uruguay**

Con sus preguntas y solicitudes, sobre todo cuándo presente su solicitud de jubilación o pensión, debe dirigirse al organismo siguiente:

Banco de Previsión Social (BPS)  
Dpto. Convenios Internacionales  
Ref. Trámite C.I.: 123 115 3  
Colonia 1851, Piso 2  
11200 Montevideo  
URUGUAY  
Teléfono 00598-2400 0151 Int. 2774  
Correo electrónico [ainternacionales@bps.gub.uy](mailto:ainternacionales@bps.gub.uy)  
Internet [www.bps.gub.uy](http://www.bps.gub.uy)

### **Sus interlocutores en Alemania**

Por supuesto, también puede dirigirse a los organismos competentes del seguro alemán. Para sus preguntas y solicitudes en relación con Uruguay tiene a su disposición los siguientes organismos del seguro en Alemania:

- Deutsche Rentenversicherung Bund,
- Deutsche Rentenversicherung Knappschaft-Bahn-See,
- Deutsche Rentenversicherung Rheinland,
- Sozialversicherung für Landwirtschaft, Forsten und Gartenbau.

El organismo competente para usted será aquél al que haya pagado su última contribución alemana. Si no lo sabe, diríjase simplemente a cualquier de los organismos. Este comprobará quién es el competente en su caso.

En caso de que haya pagado la última contribución a la Deutsche Rentenversicherung Bund (antiguamente "Bundesversicherungsanstalt für Angestellte"), deberá dirigirse a:

Deutsche Rentenversicherung Bund  
10407 Berlin  
Teléfono 030 865-0  
Telefax 030 865-27240  
Correo electrónico [meinefrage@drv-bund.de](mailto:meinefrage@drv-bund.de)  
Internet [www.deutsche-rentenversicherung-bund.de](http://www.deutsche-rentenversicherung-bund.de)

*El prefijo de Alemania es el 0049.*

En caso de que en algún momento haya pagado al menos una contribución a la Deutsche Rentenversicherung Knappschaft-Bahn-See (antiguamente "Bundesknappschaft", "Bahnversicherungsanstalt" y "Seekasse"), su interlocutor es:

Deutsche Rentenversicherung Knappschaft-Bahn-See  
Hauptverwaltung  
44781 Bochum  
Teléfono 0234 304-0  
Telefax 0234 304-66050  
Correo electrónico [rentenversicherung@kbs.de](mailto:rentenversicherung@kbs.de)  
Internet [www.kbs.de](http://www.kbs.de)

En caso de haber pagado su última contribución en Alemania a uno de los organismos regionales (antiguamente las "Landesversicherungsanstalten"), su interlocutor es:

Deutsche Rentenversicherung Rheinland  
40194 Düsseldorf  
Teléfono 0211 937-0  
Telefax 0211 937-3096  
Correo electrónico [servicezentrum.duesseldorf@drv-rheinland.de](mailto:servicezentrum.duesseldorf@drv-rheinland.de)  
Internet [www.deutsche-rentenversicherung-rheinland.de](http://www.deutsche-rentenversicherung-rheinland.de)

**Nuestro consejo:**

En caso de que todavía no haya pagado ninguna contribución en Alemania, diríjase a la Deutsche Rentenversicherung Bund. Este organismo determinará quién es el organismo competente para usted.

Si ha pagado contribuciones a la Sozialversicherung für Landwirtschaft Forsten und Gartenbau (antiguamente "Landwirtschaftliche Alterskasse"), su interlocutor es:

Sozialversicherung für Landwirtschaft Forsten und Gartenbau (SVLFG)  
Postfach 10 13 40  
34013 Kassel  
Teléfono 0561 785-0  
Correo electrónico [poststelle@svlfg.de](mailto:poststelle@svlfg.de)  
Internet [www.svlfg.de](http://www.svlfg.de)

En caso de preguntas acerca de un acuerdo de excepción, diríjase en Alemania al organismo:

GKV-Spitzenverband  
Deutsche Verbindungsstelle Krankenversicherung  
Ausland (DVKA)  
Pennefeldsweg 12c  
53177 Bonn  
Teléfono 0228 9530-0  
Telefax 0228 9530-600  
Correo electrónico [post@dvka.de](mailto:post@dvka.de)  
Internet [www.dvka.de](http://www.dvka.de)

# A un sólo paso: Su Seguro de Jubilaciones y Pensiones

¿Tiene todavía preguntas? ¿Necesita información o desea un asesoramiento individual? Estamos a su disposición: de forma competente, neutral y gratuita.

## Mediante nuestros folletos informativos

Nuestra oferta de folletos es muy amplia. Lo que le interesa, lo puede bajar de la página web [www.deutsche-rentenversicherung.de](http://www.deutsche-rentenversicherung.de) o hacer un pedido de material impreso allí. Remitimos, además, a ofertas de asesoramiento acerca de temas particulares.

## Por teléfono

Respondemos a sus preguntas en el teléfono de atención gratuito. En este teléfono puede también pedir material informativo y formularios o preguntar por su interlocutor adecuado en su cercanía. Nos puede contactar bajo el número 0800 1000 4800..

## En Internet

Nuestra oferta en la página [www.deutsche-rentenversicherung.de](http://www.deutsche-rentenversicherung.de) está a su disposición las 24 horas del día. Puede informarse acerca de muchos temas y bajar o pedir formularios y folletos. A través de nuestros servicios on-line puede despachar sus asuntos cómodamente desde su casa.

## En entrevista personalizada

Nuestro centro de atención al cliente más próximo lo encuentra en la página de inicio de nuestra página web o a través de una llamada al teléfono de atención gratuito. De la misma manera puede acordar una cita o puede acordarla on-line. En el móvil está a su disposición nuestra App iRente.

## Las asesores voluntarios (los peritos)

Nuestros asesores voluntarios (los llamados “Versichertenberater“ o “Versichertenälteste“) están igualmente a su disposición en sus alrededores y le ayudan por ejemplo a la hora de cumplir los formularios para una solicitud.

## Su conexión directa con nosotros

0800 1000 4800 (número de teléfono gratuito en Alemania)  
[www.deutsche-rentenversicherung.de](http://www.deutsche-rentenversicherung.de)  
[info@deutsche-rentenversicherung.de](mailto:info@deutsche-rentenversicherung.de)

Ofrecemos también asesoramiento en lenguas extranjeras en nuestras Jornadas Informativas Internacionales. Las fechas las puede encontrar en Internet.

## Nuestros socios

Puede igualmente hacer su solicitud de pensión en las oficinas de seguro adjuntas a los ayuntamientos de las ciudades y los municipios. Allí recibirá también los formularios y podrá hacer cursar sus documentos de seguro.

## Los organismos de la Deutsche Rentenversicherung

<b>Deutsche Rentenversicherung Baden-Württemberg</b>	Gartenstraße 105 76135 Karlsruhe Telefon 0721 825-0
<b>Deutsche Rentenversicherung Bayern Süd</b>	Am Alten Viehmarkt 2 84028 Landshut Telefon 0871 81-0
<b>Deutsche Rentenversicherung Berlin-Brandenburg</b>	Bertha-von-Suttner-Straße 1 15236 Frankfurt (Oder) Telefon 0335 551-0

<b>Deutsche Rentenversicherung Braunschweig-Hannover</b>	Lange Weihe 2 30880 Laatzen Telefon 0511 829-0
<b>Deutsche Rentenversicherung Hessen</b>	Städelstraße 28 60596 Frankfurt am Main Telefon 069 6052-0
<b>Deutsche Rentenversicherung Mitteldeutschland</b>	Georg-Schumann-Straße 146 04159 Leipzig Telefon 0341 550-55
<b>Deutsche Rentenversicherung Nord</b>	Ziegelstraße 150 23556 Lübeck Telefon 0451 485-0
<b>Deutsche Rentenversicherung Nordbayern</b>	Wittelsbacherring 11 95444 Bayreuth Telefon 0921 607-0
<b>Deutsche Rentenversicherung Oldenburg-Bremen</b>	Huntestraße 11 26135 Oldenburg Telefon 0441 927-0
<b>Deutsche Rentenversicherung Rheinland</b>	Königsallee 71 40215 Düsseldorf Telefon 0211 937-0
<b>Deutsche Rentenversicherung Rheinland-Pfalz</b>	Eichendorffstraße 4-6 67346 Speyer Telefon 06232 17-0
<b>Deutsche Rentenversicherung Saarland</b>	Martin-Luther-Straße 2-4 66111 Saarbrücken Telefon 0681 3093-0
<b>Deutsche Rentenversicherung Schwaben</b>	Dieselstraße 9 86154 Augsburg Telefon 0821 500-0
<b>Deutsche Rentenversicherung Westfalen</b>	Gartenstraße 194 48147 Münster Telefon 0251 238-0
<b>Deutsche Rentenversicherung Bund</b>	Ruhrstraße 2 10709 Berlin Telefon 030 865-0
<b>Deutsche Rentenversicherung Knappschaft-Bahn-See</b>	Pieperstraße 14-28 44789 Bochum Telefon 0234 304-0

**Pie de imprenta**

Editor: Deutsche Rentenversicherung Bund  
Geschäftsbereich Presse- und Öffentlichkeitsarbeit, Kommunikation  
10709 Berlin, Ruhrstraße 2  
Dirección postal: 10709 Berlin  
Teléfono: 030 865-0, Telefax: 030 865-27379  
Internet: [www.deutsche-rentenversicherung.de](http://www.deutsche-rentenversicherung.de)  
Correo electrónico: [drv@drv-bund.de](mailto:drv@drv-bund.de)  
De-Mail: [De-Mail@drv-bund.de-mail.de](mailto:De-Mail@drv-bund.de-mail.de)  
Imágenes: Bildarchiv Deutsche Rentenversicherung Bund  
Imprenta: Fa. H. Heenemann GmbH & Co., Berlin

2ª edición (10/2018), **Nº 776**

Esta guía forma parte de las relaciones públicas de la Deutschen Rentenversicherung; es gratuita y no está destinada a la venta.

Las jubilaciones y pensiones públicas son ahora y serán también en el futuro el pilar más importante de la previsión para la vejez.

Su interlocutor competente en relación con la previsión para la vejez es la Deutsche Rentenversicherung. Bajo su competencia se encuentran más de 53 millones de asegurados y más de 21 millones de jubilados y pensionistas.

Esta guía forma parte de nuestra amplia oferta informativa.

Nosotros informamos.

Nosotros asesoramos. Nosotros ayudamos.

La Deutsche Rentenversicherung